CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.19 DE 2023

Entre los suscritos a saber **STARLIN MOLANO GRENARD BENT**, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.244.292 expedida en San Andrés Islas, quien obra en nombre y representación de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con NIT 800.188.052-2, en su condición de Contralor General posesionado ante la Asamblea Departamental el día 31 de octubre de 2022, según consta Acta de esta fecha, en uso de sus atribuciones, contenidas en el artículo 9º de la Ley 330 de 1996, amparado en la facultad que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRALORIA**, y de otra parte **JEYSON ESCALONA POMARE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623.843**,** quien obra en nombre y representación propia y en adelante para los efectos del contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de qué trata el Decreto 1082 de 2015, el cual se rige por las siguientes cláusulas, previa las siguientes CONSIDERACIONES: A) Que la entidad elaboró el estudio previo exigido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80/93, el cual hace parte integral del presente contrato; B) Que por la naturaleza del objeto a contratar de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es un contrato prestación Profesionales el cual se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa; C) Que se verificó que en el plan anual de adquisiciones 2023 se contemplará el objeto de este contrato; D). Que la Contraloría Departamental, no cuenta con personal de planta suficiente que tenga asignadas las actividades que se pretenden satisfacer con la presente contratación por lo que se hace necesario contar con personal que responda a los requerimientos de la entidad; E) Así las cosas, se considera conveniente y oportuno, atender el requerimiento de contar con las actividades a ser contratadas lo cual contribuirá a que la Contraloría General del departamento Archipiélago, cuente con un profesional que apoye la implementación en la Entidad de la política de gobierno digital. En razón de lo expuesto el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **CLÁUSULA PRIMERA-OBJETO:** El presente contrato tiene como objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL Y LA ACTUALIZACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL SITIO WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. CLÁUSULA SEGUNDA VALOR:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA MILLONES SETENTA Y SIETE MIL PESOS ($40.077.000) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA-FORMA DE PAGO:** La Contraloría General del Departamento Archipiélago cancelará al contratista el valor del contrato, de la siguiente forma: nueve pagos iguales mensuales, por valor de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.294.000)** y, un último pago por valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS ($1.431.000),** previo informe contentivo de

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

las actividades realizadas, certificado de recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y planilla de pago de salud, pensión y parafiscales del mes pertinente; **CLÁUSULA CUARTA-PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será de **NUEVE (9) MESES Y DIEZ (10) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **CLAUSULA QUINTA-SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA:** El plazo para la ejecución del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o prorrogarse y en ambos casos, de común acuerdo entre las partes; **SEXTA-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales:** Cumplir con el objeto contractual y las actividades que dé él se derivan, entre ellas: 1. Conocer el marco legal e institucional de la Contraloría General del Departamento Archipiélago. 2. Suscribir Acta de inicio. 3. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 4. Responder por la administración y entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aun después de su terminación y cualquiera sea la causa de este. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, no podrá divulgarla, ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero. 6. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes y documentos que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones. 7. Pagar durante la vigencia del contrato, los aportes a los sistemas de salud y pensión y, si a ello hubiera lugar, a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, obligaciones estas cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del Contrato, para cada uno de los pagos que debe efectuar la Contraloría. 8. De acuerdo con las disposiciones de la Ley 1562 de 2012, cumplir sus obligaciones con el sistema de riesgos laborales y salud ocupacional. 9. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad. 10. Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por LA CONTRALORIA. 11. Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 12. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de LA CONTRALORIA. 13. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido y de conformidad con las especificaciones técnicas del mismo. 15. Presentar informe mensual sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 16. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 2015. **Obligaciones Específicas: Gobierno Digital:** 1. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de sistemas de información. 2. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo servicios de TI. 3. Apoyar en la revisión y actualización del catálogo de infraestructura tecnológica. 4. Apoyar en la creación del catálogo de continuidad y disponibilidad de TI. 5. Apoyar en la revisión y actualización del registro de activos de información 6. Implementar un sistema de mesa de ayuda/servicio para la atención de las solicitudes o inconvenientes tecnológicos

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: cgdsai@telecom.com.co –contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.coç

que tengan los funcionarios de la Entidad. 7. Realizar ajustes al módulo de intranet y brindar apoyo para su uso cuando sea requerido. 8. Publicar y/o actualizar los datos identificados por la Contraloría en el portal de datos abiertos. **Sitio Web – Transparencia/Seguridad Digital Web:** 9. Crear u organizar secciones y contenidos publicados en el sitio web cuando se requiera. 10. Publicar contenidos: textos, archivos, documentos, videos, audios y/o fotografías y realizar actualizaciones al calendario de actividades en el sitio web. 11. Crear y/o habilitar formularios y encuestas de opinión acorde con los requerimientos de la entidad, encuestas con sus respectivos resultados. 12. Diseñar y habilitar ventanas emergentes (popup) para el sitio web de la Entidad. 13. Apoyar en la revisión y actualización del esquema de publicación de información de la Entidad. 14. Apoyar en el diligenciamiento de la matriz ITA (Índice de Transparencia y Acceso a la Información). 15. Realizar reporte mensual de incidentes de seguridad y visitas del sitio web de la Entidad. 16. Realizar copias de seguridad mensual del sitio web e intranet. 17. Brindar soporte técnico ante eventualidades relacionadas con el funcionamiento del sitio web e intranet. **CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Entregar a EL CONTRATISTA los documentos e información que obren en los archivos de la Entidad, necesarios para el desarrollo del objeto del contrato. 2. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 4. Brindar el apoyo que requiera para la correcta ejecución del contrato. 5. Orientar y dar directrices al contratista para el desarrollo de objeto contractual. 6. Realizar la supervisión del contrato.; **CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: LA CONTRALORÍA** atenderá el pago de este contrato con cargo al **Rubro Presupuestal 2.1.2.02.02.008.** En todo caso, los pagos se sujetarán a las apropiaciones que se hagan en el respectivo presupuesto y el Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC); **CLÁUSULA NOVENA-MULTAS:** Si el contratista incurriere en mora y fuese negligente en el cumplimiento de las obligaciones que contrae en virtud de este contrato, podrá **LA CONTRALORÍA**, mediante Resolución motivada, imponerle multas sucesivas hasta por el cinco (5%) del valor del contrato. Lo anterior sin perjuicio de aplicación de la cláusula penal y de la declaratoria de caducidad; **CLÁUSULA DÉCIMA-CLÁUSULA PENAL:** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva directamente por la Contraloría en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrae **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este documento, que no está incurso en ninguna de las cáusales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la Ley; **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la firma de las partes; para su ejecución, será necesario la expedición del Registro Presupuestal; **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA**

prestará sus servicios objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto no existirá vinculación alguna de tipo laboral entre **LA CONTRALORÍA** y **EL CONTRATISTA**, ni se genera obligación de reconocimiento de prestaciones sociales ni de otras prestaciones u obligaciones propias de la relación laboral. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** podrá desarrollar actividades alternas, siempre que éstas no infieran con el desarrollo del objeto contractual, ni vayan en contra de los intereses de la entidad o impliquen un conflicto de intereses. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA-GARANTÍAS:** No se exigirá garantía ya que, al analizar los posibles riesgos en su ejecución, no se identificaron aspectos que puedan tener incidencia patrimonial en la Contraloría. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRALORÍA** ejercerá vigilancia y control al desarrollo del presente contrato a través del Profesional Universitario de la Oficina Asesora de Planeación o el funcionario que designe el Contralor Departamental. Para efecto de la supervisión de la prestación del servicio por parte del contratante o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto contractual **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28 del 28 de febrero de 2023, estudios previos, propuesta y documentos del contratista con sus anexos.** Todos los gastos que demande este contrato de prestación de servicios para su legalización serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**; **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio la Isla de San Andrés.

Para constancia se firma en San Andrés Isla a los

ORIGINAL FIRMADO
STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

ORIGINAL FIRMADO
JEYSON ESCALONA POMARE
C.C. 1.123.623.843
Contratista